



DECRETO ALCALDICIO N° 3956

MODIFICA TERMINOS DE REFERENCIA OBRA QUE INDICA.

REQUINOA, 22 de Diciembre de 2016.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 2558 de fecha 30.08.2016 que autoriza contratación vía Trato Directo a través del Portal www.mercadopublico.cl, por los servicios de "Terminación Sede Social Adulto Mayor Los Boldos", a la Empresa Constructora JOARAFER E.I.R.L., RUT N° 9.426.385-9, representada por don Jorge Omar Araneda Fernández, por un monto de \$ 6.660.121 iva incluido.

El Decreto Alcaldicio N° 2558 de fecha 30.08.2016 que modifica Decreto Alcaldicio N° 2558 de fecha 30.08.2016, en atención a error involuntario, en lo siguiente :

DEBE DECIR : AUTORIZASE contratación vía Trato Directo a través del Portal www.mercadopublico.cl, por los servicios de "Terminación Sede Social Adulto Mayor Los Boldos", a la Empresa Constructora Jorge Araneda Fernández E.I.R.L., RUT N° 76.229.366-8, por un monto de \$ 6.660.121 iva incluido.

El Decreto Alcaldicio N° 3168 de fecha 17.10.2016 que aprueba Acta de Entrega de Terreno de fecha 07.10.2016, emanada de la Dirección de Obras, correspondiente a servicios de "Terminación Sede Social Adulto Mayor Los Boldos", a la Empresa Constructora Jorge Araneda Fernández E.I.R.L., RUT N° 76.229.366-8.

El Memo N° 908 de fecha 14.12.2016 de la Dirección de Obras Municipales, mediante el cual solicita modificar Términos de Referencia, aprobados mediante D.A. N° 2558 de fecha 30.08.2016.

El Decreto Alcaldicio N° 3690 de fecha 15.12.2015 que aprueba Presupuesto Municipal año 2016.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006 y sus modificaciones.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre Procedimientos Administrativos, Artículo 62, Aclaración de Actos.

DECRETO :

MODIFICASE Términos de Referencia, aprobados mediante D.A. N° 2558 de fecha 30.08.2016, en lo siguiente

Debe decir :

13.1 Del Pago del Contrato

La factura y/o facturas podrá ser enviada de manera electrónica o a la siguiente dirección: Calle Comercio N° 121, Requinoa, o bien presentarla a través de la Oficina de Partes con especial atención a la unidad compradora y su pago se realizará a contar de 30 días de recepcionado por la oficina de partes o por la unidad compradora en este caso DOM.

La cancelación o pago de la Factura y/o Facturas, se realizarán a 30 días contados desde la fecha de recepción en la oficina de partes, junto con la presentación del informe favorable de la unidad que solicitó la compra de bienes y/u servicios (si el informe de conformidad no ingresa a la unidad de administración y finanzas dentro del plazo de 30 días la Factura no podrá efectuar los pagos).

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



HECTOR HUENCHULLAN QUINTANA
ALCALDE (S)

ASV/MAVS/CPMD/mavs.

DISTRIBUCIÓN :

Secretaría Municipal (2)

DOM (2)

Secpla (1)

Archivo